

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 004-A-GADM-Y-2021

MV. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 022-DF-2021, de fecha 05 de febrero del 2021, manifiesta que, de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico Administrativo, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 167.028.82 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, señor Alcalde me permito poner a su consideración la propuesta para el análisis y autorización de ser factible la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 31 (primer inciso del Art. 256 del COOTAD), de Saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gasto Vigente para el ejercicio Fiscal 2020, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 167.028.82 (SIENTO SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO DÓLARES, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentales y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS	
		AUMENTO	DISMINUCIÓN
2.3.1	Unidad de Deportes y Recreación		
7.3.02.05.04	Campeonato de integración Cantonal		11200.00
7.8.02.04.01	Aporte a la Liga Deportiva Cantonal de Yantzaza	11200.00	
2.4.1	Coordinación de acción social		
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos		40 768.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	40 768.00	
3.1.1	Gestión de Planif. Territorial y P		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		6 516.00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicio	7297.92	
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicio	6 054.72	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos		12 208.18

7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	12 208.18	
7.3.06.05.02	Estudios Estructurales		6054.72
7.1.06.01	Aporte Patronal		390.96
7.1.06.02	Fondo de Reserva		390.96
3.5.1	Gestión de Obras Publicas		
7.5.01.07.22	Construcción de la cubierta para la cancha de uso múltiple del Barrio el Recreo		89 500.00
7.5.01.07.54	Construcción de la cubierta para la cancha de Uso Múltiple del Barrio 18 de Noviembre	89 500.00	
	TOTAL	\$ 167 028.82	\$ 167 028.82

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito;

Art. 3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021;

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MVZ. Martín Alejandro Jiménez Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA